



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

ACUERDO No. 014 DE
27 ABR. 2001

Por el cual se expide el Reglamento de Admisión a los programas de Pregrado, Posgrado, educación no formal: Diplomados, Seminarios y demás actividades académicas que programen.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y establecidas en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades entre otros, el derecho a admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el reglamento estudiantil en su capítulo 2º artículos 5 y siguientes señala los aspectos correspondientes a información, admisión, transferencia y matrícula.

Que de conformidad con el acuerdo 011 de 2000, artículo 27 literal n), es facultad del Consejo Académico "Expedir los reglamentos de orden académico".

Que con fundamento en las disposiciones vigentes, el Consejo Académico considera procedente fijar el reglamento para la admisión de aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado y Posgrado.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE PREGRADO

Metodología Presencial

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar el proceso de admisión de aspirantes a ingresar a los Programas de Pregrado que ofrece la Universidad en la jornada diurna, nocturna y mixta.

ARTÍCULO 2º.- ADMISIÓN. La Admisión es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el ingreso a uno de los programas académicos ofrecidos, sin distingo de credo, raza, sexo, edad, condición socioeconómica o política.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

ARTÍCULO 3°.- CLASIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

- a. Bachilleres en cualquier modalidad.
- b. Por transferencia. Estudiantes que hubieran iniciado estudios de educación superior de carreras cuyo plan de estudios sea homologable con el programa al cual aspira.

ARTÍCULO 4°.- PROCESO DE ADMISIÓN. Es el desarrollo de sucesivas etapas que permiten realizar una selección del aspirante que reúna los méritos exigidos por la Universidad y comprende: inscripción, preselección, entrevista y selección para matrícula.

ARTÍCULO 5°.- INSCRIPCIÓN. Es el acto por el cual es aspirante expresa su intención de ingresar a uno de los programas académicos que ofrece la Universidad; para el efecto debe:

- a. Adquirir el formulario de inscripción, documento oficial e intransferible, y entregarlo diligenciado con la credencial respectiva en Admisiones Registro y Control; no se admite fotocopia del mismo.
- b. Anexar el comprobante que acredite el título de Bachiller o, constancia original de estar cursando el grado once (11).
- c. Adjuntar el original del Resultado del Examen de Estado ICFES, con un puntaje que en ningún caso debe ser inferior al requerido para cada programa.
- d. Presentar el documento de identidad.
- e. Entregar la documentación en las fechas establecidas en el calendario de admisiones, incluyendo los remitidos por correo.

ARTÍCULO 6°.- PUNTAJE MÍNIMO EN EXAMEN DE ESTADO ICFES PARA INSCRIPCIÓN:

- a. Examen de Estado ICFES anterior al año 2000

Se determina como mínimo puntaje en Examen de Estado ICFES, anterior al año 2000, doscientos veinte (220) puntos, para la inscripción a los programas de Pregrado que ofrece la Universidad.

Para el programa de Secretariado Comercial Bilingüe, Metodología a Distancia es de doscientos (200) puntos.

- b. Examen de Estado ICFES a partir del año 2000

Se determina como puntaje mínimo en Examen de Estado ICFES, presentado a partir del año 2000, treinta y un (31) puntos en todas las áreas del núcleo común para inscripción a todos los programas de Pregrado que ofrece la Universidad.



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS**

ARTÍCULO 7º.- PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA Y MEDICIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS PARA LA CARRERA.

El Comité de Admisiones realizará la preselección teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Para aspirantes a los programas de Pregrado en las jornadas diurna, nocturna y mixta que hayan presentado Examen de Estado anterior al año 2000.
 - Puntaje total en Examen de Estado con un valor del 50%
 - Ponderación de las áreas específicas de cada carrera con un valor del 50%.
- b. Para aspirantes a los programas de Pregrado en las jornadas diurna, nocturna y mixta que hayan presentado Examen de Estado a partir del año 2000, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
 - Asignar un puesto al puntaje en cada una de las áreas específicas para cada carrera, el primer puesto lo ocupará el puntaje más alto.
 - Dar un valor a cada prueba específica, que se aplicará al puesto que ocupó en el área.
 - Realizar la sumatoria total del valor establecido para cada área, según el puesto ocupado.

ARTÍCULO 8º.- Las áreas que se tendrán en cuenta para la preselección de aspirantes a cada programa son:

a. Examen de Estado ICFES anterior al año 2000

BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO: Ciencias y Matemáticas.

TRABAJO SOCIAL: Sociales y Lenguaje.

DERECHO: Sociales y Lenguaje.

TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE: Lenguaje y Matemáticas.

TECNOLOGÍA EN DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA: Matemáticas.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES: Matemáticas

ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA: Matemáticas.

b. Examen de Estado ICFES a partir del año 2000:

▪ BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO

Biología 30%, Química 30%, Física 20% y Matemáticas 20%.

▪ TRABAJO SOCIAL

Filosofía 30%, Historia 20%, Geografía 20% y Lenguaje 30%

▪ DERECHO

Filosofía 40%, Historia 30% y Lenguaje 30%

▪ SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE (Metodología Presencial)

Lenguaje 60% y Matemáticas 40%



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

- **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES**
Lenguaje 30%, Matemáticas 50% y Filosofía 20%
- **DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA**
Lenguaje 50% y Matemáticas 50%
- **ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA**
Lenguaje 50%, Matemáticas 40% y Física 10%.

ARTÍCULO 9º.- La preselección será proporcional al número de aspirantes que se presenten con cada prueba de Examen de Estado anterior al año 2000 y a partir del mismo, teniendo en cuenta los mejores puestos finales que ocupen los aspirantes y los más altos porcentajes de ICFES.

PARÁGRAFO 1.- El número de preseleccionados siempre será mayor al número de cupos autorizados, a criterio del Comité de Admisiones.

PARÁGRAFO 2.- Cuando el número de inscripciones sea inferior o igual al número de cupos, todos los aspirantes serán citados a entrevista.

ARTÍCULO 10º.- Los aspirantes preseleccionados serán convocados a entrevista mediante listas fijadas en carteleras de la Universidad.

ARTÍCULO 11º.- ENTREVISTA Y MEDICIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS PARA LA CARRERA. La entrevista es una relación de comunicación verbal de carácter eliminatorio que se realizará con base en la programación establecida para el efecto y tendrá un valor de 70 puntos. En el desarrollo de esta actividad se aplicará el instrumento que mide habilidades básicas para la carrera el cual se calificará sobre 30 puntos. La entrevista y la medición de habilidades tendrá un valor de 100 puntos.

ARTÍCULO 12º.- SELECCIÓN PARA MATRÍCULA. El Comité de Admisiones seleccionará para matrícula aquellos aspirantes que obtengan los más altos puntajes de entrevista.

ARTÍCULO 13º.- Los casos de empate en puntaje de entrevista los resuelve el Comité de Admisiones previo análisis de los factores de entrevista, de acuerdo con el perfil profesional según la carrera.

ARTÍCULO 14º.- Los aspirantes seleccionados para matrícula, serán convocados mediante listas fijadas en carteleras de la Universidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE PREGRADO

Metodología a Distancia

ARTÍCULO 15°.- El proceso de Admisión de Aspirantes a ingresar al programa de Secretariado Comercial Bilingüe, metodología a Distancia, se rige por lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9 y 11 del presente reglamento y comprende tres etapas: inscripción, entrevista y selección para matrícula.

ARTÍCULO 16°.- PUNTAJE MÍNIMO en Examen de Estado ICFES para inscripción:

- a. 200 puntos para aspirantes que hayan presentado el Examen de Estado antes del año 2000.
- b. 31 puntos en las áreas de Lenguaje y Matemáticas del Núcleo Común para aspirantes que lo hayan presentado a partir del año 2000.

ARTÍCULO 17°.- Las áreas que se tendrán en cuenta para la preselección de aspirantes son:

- a. Examen de Estado ICFES anterior al año 2000: Lenguaje y Matemáticas.
- b. Examen de Estado ICFES a partir del año 2000: Lenguaje y Matemáticas.

ARTÍCULO 18°.- ENTREVISTA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente acuerdo, estará a cargo de la Decana de la Facultad de Administración y Economía y de las Coordinadoras del Programa.

ARTÍCULO 19°.- SELECCIÓN PARA MATRÍCULA. Teniendo en cuenta el Resultado de la entrevista, la Decana de la Facultad y las Coordinadoras proceden a entregar la orden de matrícula al aspirante.

ARTÍCULO 20°.- La Decana de la Facultad de Administración y Economía, al cierre del plazo de matrículas presentará al Comité de Admisiones el listado de los aspirantes admitidos para ser avalado.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS DE POSGRADO

Metodología Semipresencial

ARTÍCULO 21°.- El proceso de admisión de aspirantes a ingresar a los programas de posgrado que ofrece la Universidad, se rige por lo establecido en el artículo 2° del presente acuerdo y comprende tres etapas: inscripción, entrevista y selección para matrícula



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

ARTÍCULO 22º.- INSCRIPCIÓN. Es el acto por el cual el aspirante expresa su intención de ingresar a uno de los programas de posgrado que ofrece la Universidad; para el efecto debe:

- a. Adquirir el formulario de inscripción.
- b. Presentar diligenciado el formulario de inscripción, anexando fotocopias del documento de identificación, del título Profesional expedido por la universidad o institución de Educación Superior legalmente reconocida o Acta de Grado.

ARTÍCULO 23º.- ENTREVISTA. Es una prueba eliminatoria que la realizará el Decano de la Facultad, el Director y el Coordinador del Programa.

PARÁGRAFO. La entrevista es una prueba de carácter eliminatoria, se realizará con base en la programación específica establecida en cada Facultad y tiene una calificación sobre 100 puntos.

ARTÍCULO 24º.- SELECCIÓN PARA MATRÍCULA. La selección estará a cargo del Comité de Admisiones y se hará teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la entrevista.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 25º. - EXAMEN MÉDICO. Todos los aspirantes admitidos para ingreso a los programas de Pregrado que ofrece la Universidad, deben presentarse a Examen Médico en la IPS de la Universidad.

ARTÍCULO 26º. - TRANSFERENCIA. Los aspirantes inscritos para ingreso por transferencia deben cumplir los mismos requisitos de admisión que los aspirantes regulares y lo establecido en el Reglamento Estudiantil sobre transferencias.

PARÁGRAFO. El aspirante a ingresar por transferencia debe entregar los documentos en la Facultad para el estudio correspondiente. La homologación de asignaturas se hará de semestres cursados y aprobados, no de semestres en curso.

ARTÍCULO 27º . - Los Tecnólogos en Construcción, egresados de programas debidamente registrados ante el ICFES, que aspiren a ingresar al segundo ciclo de la carrera de Administración y Construcción Arquitectónica, deberán presentar el Examen de Estado ICFES con puntaje igual o superior al mínimo requerido para el ingreso a primer semestre del programa en mención y presentar entrevista; para ser seleccionado a matrícula el resultado de la entrevista debe ser igual o superior al de los aspirantes admitidos para primer semestre.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

ARTÍCULO 28º. - Los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones no serán tenidos en cuenta para su ingreso a los programas de pregrado:

1. Matrícula vigente en uno de los programas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y que aspiren a ingresar a otro.
2. Quienes posean ya un título profesional Universitario o de licenciado.
3. Quienes hayan perdido el derecho de matrícula por cancelación o porque se les haya negado la readmisión a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 29º. - En caso de comprobarse que un aspirantes oculte, suministre información falsa, cometa fraude para ingresar a la Universidad, falsifique documentos, o sea suplantado, se le anulará la inscripción o matrícula y perderá el derecho a ingresar a la Universidad.

ARTÍCULO 30º. - No habrá reserva de cupo para aspirantes admitidos a primer semestre que no se matriculen en el período académico para el cual fueron seleccionados, salvo los casos señalados por la Ley.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de enfermedad grave, debidamente comprobada el Comité de Admisiones concederá reserva del derecho de matrícula por un período académico.

ARTÍCULO 31º. - Los documentos de los aspirantes que no ingresen a la Universidad serán eliminados pasados 2 meses después de finalizado el proceso de admisión.

CAPITULO V

EDUCACIÓN CONTINUADA, PERMANENTE Y DE EXTENSIÓN

ARTICULO 32º. - EDUCACIÓN CONTINUADA Y PERMANENTE. Son actividades de Proyección Social que se desarrollan a través de Congresos, Diplomados, Simposios, Seminarios, Talleres, Seminarios Talleres, Foros y Encuentros, entre otros, que responden a retos de desarrollo científico, tecnológico y a los requerimientos del mundo actual.

ARTICULO 33º. - OBJETIVO. Estas actividades se orientan a actualizar, profundizar y perfeccionar conocimientos y competencias para optimizar su desempeño profesional, laboral y propiciar el crecimiento personal.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 AÑOS

61

ARTICULO 34°.- Estas actividades tienen como requisito para la inscripción a los cursos de Educación Continuada los establecidos en la programación autorizada para el efecto.

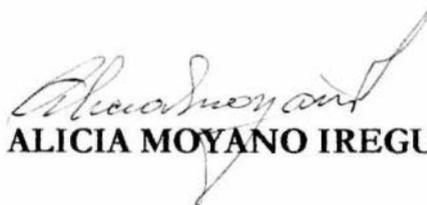
ARTICULO 35°.- CURSOS DE EXTENSIÓN Son actividades de Proyección Social orientadas a la capacitación en diferentes artes y manualidades que propician y potencializan el desarrollo de habilidades y destrezas para el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; la inscripción no tiene requisito académico; para el ingreso se debe cancelar el valor señalado en las normas vigentes.

ARTÍCULO 36°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las Resoluciones 1358 del 25 de octubre de 1995, Resolución 1172 del 31 de octubre de 1997, Resolución 1277 del 12 de diciembre de 1997, Resolución 851 del 22 de octubre de 1998, Resolución 0226 del 26 de marzo de 1999, Acuerdo 016 del 22 de mayo de 1997, Acuerdo 013 del 7 abril de 2000 y Acuerdo 014 del 7 de abril de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 ABR. 2001**

PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

*DEROGADO MEDIANTE
ACUERDO No. 012
abril 23 de 2003*

NORMAS VIGENTES QUE SE DEROGAN CON EL ACUERDO SOBRE REGLAMENTO DE ADMISIONES

- ↳ **Resolución 1358 del 25 de octubre de 1995** Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de aspirantes al Programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe, metodología a distancia de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ↳ **Resolución 1172 del 31 de octubre de 1997**, por el cual se reglamenta la admisión de aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
- ↳ **Resolución 1277 del 12 de diciembre de 1997** por el cual se hace una adición a la Resolución No. 1172 del 31 de octubre de 1997.
- ↳ **Resolución 851 del 22 de octubre de 1998** por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución No. 1358 del 25 de octubre de 1995.
- ↳ **Resolución 0226 del 26 de marzo de 1999** por la cual se hace una adición a la Resolución No. 1172 del 31 de octubre de 1997 por el cual se reglamenta la admisión de aspirantes a ingresar a los programas de Pregrado que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ↳ **Acuerdo 016 del 22 de mayo de 1997** por el cual se establece el proceso de admisión de aspirantes a los programas de Especialización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- ↳ **Acuerdo 013 del 7 abril de 2000** por el cual se establece puntaje mínimo para inscripción y criterios de preselección de aspirantes con fundamento en las disposiciones del Nuevo Examen de Estado ICFES.
- ↳ **Acuerdo 014 del 7 de abril de 2000** por el cual se modifica el puntaje mínimo del Examen de Estado ICFES, anterior al año 2000, como requisito de inscripción a los programa de Pregrado que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.